

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

#### RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO

##### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

*constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

**Que**, mediante la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022.

**Que**, con fecha 24 de enero del 2022, según Memorando N° IESS-CE-OT-2022-0244-M, con asunto “SOCIALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2022 - CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO” suscrito por Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavaló, misma que menciona lo siguiente:

*(...) En referencia a la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha once de enero del año dos mil veinte y dos (2022), a través de la cual el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022”; por medio del presente se socializa el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO aprobado para el presente año 2022.*

*Adjunto archivos pdf y excel. (...)*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0341-M, del 31 de enero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavaló, con asunto: “ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN POR AUSENCIA DEL TITULAR”;

**Que**, en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2021-0027-RA, de 08 de noviembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2022 - PRIMERA COMPRA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO” modificando el Plan Anual de Contratación 2022

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$2.338,00 (DOS MIL TRECEINTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ML*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$5,00 (CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$413,85 (CUATROCIENTOS TRECE CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$2.437,71 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$291,45 (DOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*MAGALDRATO CON SIMETICONA HIDROXIDO DE AL Y MG LIQUIDO ORAL*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$1.967,65 (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$135,72 (CIENTO TREINTA Y CINCO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$163,50 (CIENTO SESENTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. **IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022**, suscrito por la

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$4.244,35 (CUATROMIL DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*RANITIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ML*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$91,00 (NOVENTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$669,90 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Rocío Yépez Terán, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA - SUBROGACIÓN del Centro de Especialidades Otavaló, solicita reformar el PAC- afectando al objeto de Contratación “*SALES DE REHIDRATAACION ORAL SOLIDO ORAL*”, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$917,56 (NOVECIENTOS DIES Y SIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS (Varios)*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 5.565,97 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*ACICLOVIR LIQUIDO ORAL 200 MG sobre 5 ML*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 37,50 (TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*DEXAMETASONA más TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 por ciento más 0,3 por ciento*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 730,21 (SETECIENTOS TREINTA CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “*ESTRADIOL VALERATO más NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG más 50 MG) sobre ML*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$ 603,60 (SEISCIENTOS TRES CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

objeto de “ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG sobre G (0,1 por ciento)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **445,71 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50-100 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL)”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **90,00 (NOVENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG sobre ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **58,00 (CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “INSULINA HUMANA (ACCION RAPIDA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI sobre ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **413,85 (CUATROCIENTOS TRECES CON 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARENTERAL 100 UI sobre ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **2.437,71 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **587,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **534,00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “MORFINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG sobre ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **15,60 (QUINCE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de “PREDNISOLONA LIQUIDO OFTALMICO 1 por ciento”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **94,34 (NOVENTA Y CUATRO CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de "SALBUTAMOL LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG sobre DOSIS"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **226,80 (DOCIENTOS VENINTE Y SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de "SALES DE HIERRO más ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG más 400 MCG"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **1.373,40 (MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de "SALES DE REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL (POLVO)"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **462,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. Nro. IESS-CE-OT-2022-0418-M de fecha 07 de febrero del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 001-2022-CE-OT, del 3 de febrero del 2022, concluye: "*se solicita atender la reforma planteada y contar con los recursos económicos suficientes para los procesos de adquisición.*";

**Que**, en el Informe Técnico Nro. 001-2022-CE-OT, del 3 de febrero del 2022, el Ing. Jorge L. Díaz, servidor de la Unidad de Planificación del Centro de Especialidades Otavaló (Encargado), indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018; en concordancia con las facultades concedidas en el en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS y conforme a la designación como responsable de planificación (Encargado) mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2022-0341-M, del 31 de enero del 2022, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Directora Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavaló, con asunto: "ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN POR AUSENCIA DEL TITULAR";

### RESUELVE:

**Art.1.-** Dejar sin efecto la Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0002-R del 8 de febrero del 2022

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad del Área Requirente, mediante la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa.

### DISMINUCIÓN:

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavalo, 09 de febrero de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	EUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	EUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DESMINUCION DE PAC	
33089	Medicamento	ACTIVO ACETIL SALICILICO 100 MG LIQUIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantia	352001059	21	Unidad	3550	10280	33800	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001059	21	Unidad	3550	10000	1000	2380,00	
33089	Medicamento	ETORFINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG ME	Bien	Infima Cuantia	352003498	21	Unidad	20	12500	500	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352003498	21	Unidad	20	10000	1000	500	
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ME	Bien	Infima Cuantia	3520010452	21	Unidad	355	26700	413,85	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	3520010452	21	Unidad	355	10000	1000	413,85	
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ME	Bien	Infima Cuantia	3520010453	21	Unidad	913	26700	247,71	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	3520010453	21	Unidad	913	10000	1000	247,71	
33089	Medicamento	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65 PORCENTAJE MACALIGRATO	Bien	Infima Cuantia	352001114	21	Unidad	201	4500	291,45	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001114	21	Unidad	201	10000	1000	291,45	
33089	Medicamento	DIASIN SIMECTICINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG LIQUIDO ORAL	Bien	Infima Cuantia	35200354	21	Unidad	137	4500	967,65	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	35200354	21	Unidad	137	10000	1000	967,65	
33089	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ME	Bien	Infima Cuantia	352001080	21	Unidad	348	13900	35,72	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001080	21	Unidad	348	10000	1000	35,72	
33089	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	352001080	21	Unidad	3270	10500	63,50	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001080	21	Unidad	3270	10000	1000	63,50	
33089	Medicamento	MEPRAZOLE SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantia	352003498	21	Unidad	77170	10550	824,35	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352003498	21	Unidad	77170	10000	1000	824,35	
33089	Medicamento	RANTIDINA LIQUIDO PARENTERAL 25 MG ME	Bien	Infima Cuantia	352001041	21	Unidad	500	13300	91,00	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001041	21	Unidad	500	10000	1000	91,00	
33089	Medicamento	RANTIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantia	352001041	21	Unidad	39140	10350	690,90	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	352001041	21	Unidad	39140	10000	1000	690,90	
33089	Medicamento	REHIDRATACION ORAL SOLIDO ORAL	Bien	Catalogo Electronico	352000028	21	Unidad	1277	12800	97,56	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	352000028	21	Unidad	1277	10000	1000	97,56	
TOTAL DESMINUCION AL PAC (Valor que se reduce en la resolucion motivada)																			13435,6900		

### INGREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC ACTUAL	EUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	EPC REFORMADO	EUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33089	Medicamento	PREBIOTICOS FARMACEUTICOS Y/O TERAPEUTICOS Varidol	Bien	Infima Cuantia	352011094	21	Unidad	1	585,9740	585,97	33089	Medicamento	Bien	Infima Cuantia	35200845005	21	Unidad	10	37500	3750	3691,03
33089	Medicamento	ACEFLOVIR LIQUIDO ORAL 500 MG TABS 5 ML	Bien	Catalogo Electronico	35200845005	21	Unidad	10	37500	3750	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200836255	21	Unidad	137	13300	180,21	780,21
33089	Medicamento	FORMAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 por ciento TABS 0,3 por ciento	Bien	Catalogo Electronico	35200836255	21	Unidad	137	13300	180,21	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520193335	21	Unidad	1006	16600	603,60	603,60
33089	Medicamento	ESTERIL VALERATO mas SOBREINTEGRADA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG mas 50 MG) SOLUSOL	Bien	Catalogo Electronico	3520193335	21	Unidad	1006	16600	603,60	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520193339	21	Unidad	79	24900	445,71	445,71
33089	Medicamento	ESTERIL ISOSOLIDO VAGINAL 1 MG SOLUSOL por embudo	Bien	Catalogo Electronico	3520193339	21	Unidad	79	24900	445,71	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200641368	21	Unidad	800	10500	90,00	90,00
33089	Medicamento	SULFATO SOLIDO ORAL 50-100 MG EQUIVALENTE A (MEDIOS ELEMENTAL)	Bien	Catalogo Electronico	35200641368	21	Unidad	800	10500	90,00	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200836375	21	Unidad	20	29000	580,00	580,00
33089	Medicamento	ELUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG TABS ME	Bien	Catalogo Electronico	35200836375	21	Unidad	20	29000	580,00	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520100452	21	Unidad	55	26700	413,85	413,85
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ME	Bien	Catalogo Electronico	3520100452	21	Unidad	55	26700	413,85	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520100453	21	Unidad	913	26700	247,71	247,71
33089	Medicamento	INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 U/ME	Bien	Catalogo Electronico	3520100453	21	Unidad	913	26700	247,71	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520194515	21	Unidad	2930	10200	87,00	87,00
33089	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA ORAL 0,05 MG	Bien	Catalogo Electronico	3520194515	21	Unidad	2930	10200	87,00	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520194517	21	Unidad	7800	10300	534,00	534,00
33089	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA ORAL 0,10 MG	Bien	Catalogo Electronico	3520194517	21	Unidad	7800	10300	534,00	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520207598	21	Unidad	20	17000	340,00	340,00
33089	Medicamento	LEVOTIROXINA SOLIDA ORAL 0,20 MG	Bien	Catalogo Electronico	3520207598	21	Unidad	20	17000	340,00	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200819669	21	Unidad	88	10720	94,34	94,34
33089	Medicamento	PRENOSOLINA LIQUIDO OFTALMICO 1 por ciento	Bien	Catalogo Electronico	35200819669	21	Unidad	88	10720	94,34	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	3520649716	21	Unidad	216	10500	226,80	226,80
33089	Medicamento	KALBITAMER LIQUIDO PARA INHALACION 0,1 MG TABS SOLUSOL	Bien	Catalogo Electronico	3520649716	21	Unidad	216	10500	226,80	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200641718	21	Unidad	2890	10600	1373,40	1373,40
33089	Medicamento	SALES DE HIERRO mas ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 10 MG TABS 400 MCG	Bien	Catalogo Electronico	35200641718	21	Unidad	2890	10600	1373,40	33089	Medicamento	Bien	Catalogo Electronico	35200740719	21	Unidad	650	12800	662,00	662,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cubre en la resolucion motivada)																			13435,6900		

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

## Resolución Nro. IESS-CE-OT-2022-0003-R

Otavaló, 09 de febrero de 2022

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: martha.yepez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).  
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.** - Otavaló, a los nueve días del mes de febrero del 2022.

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Jorge Luis Díaz Quintana  
**GUARDALMACEN / RESPONSABLE PLANIFICACIÓN (E)**

**Anexos:**

- 1\_informe\_pac\_validado0119094001644412669.pdf
- 2\_matriz\_de\_reforma\_medicamentos0512540001644412669.rar
- iess-ce-ot-2022-0002-r\_(sin\_efecto).pdf
- 3\_resolución\_motivada\_de\_reforma\_al\_pac\_medicamentos\_ceo\_ok-signed.pdf
- iess-ce-ot-2022-0002-r\_(sin\_efecto)0366347001644414066.pdf

**Copia:**

Señorita Ingeniera  
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza  
**Oficinista**

Señor Bioquímico  
Tayron Bladimir Tamayo Torres  
**Químico/bioquímico Farmacéutico 1**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**